



& la P. Empresa en aquella época, & veinte y  
 dos fanegas & raras, parte & ellas en la diputación  
 de la Aba, y parte en la del Ortillo, vago los  
 linderos que se expresaron, con la condición de  
 venderlas y ponerlas porificables dentro del tiem-  
 po marcado al efecto, y acreditada que fuera a  
 la solvencia de veinte y dos ducados que debían  
 satisfacerse por derechos & Naturales con otorgamiento  
 & obligación y Reconocimiento del censo anual  
 de Real y medio en favor & los propios de la  
 Ciudad. Que este año y cumplidos con el otorgamiento  
 de la Enxa. y demás requisitos que se  
 le impusieron, preparó para el cultivo y lo  
 viene dando como mar de diez y seis fanegas  
 & las veinte y dos, no habiéndolo hecho de haz  
 vertante, ya por la miseria del País que no le  
 ha permitido hacer desembolsos, ya por que  
 entretanto le era & mucha utilidad el tener  
 no no laborado para los Emahut y Servi-  
 dumbrej de la hacienda, en la que á poco se  
 agraviasele edificio la Casa que hoy tiene,  
 pero que a toda la tierra viene pagando su Censo  
 anual; que por estas razones solicitó de la Corpora-  
 ción que mediante á tener casa edificadas y ser  
 muy conveniente el terreno que no ha laborado